



Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



**GÓMEZ
PALACIO**
CIUDAD CON ESTRELLA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2025

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 006

Febrero 2023

Sumario:

- I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2023.





**I.- ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO
DE GÓMEZ PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2022-2025**

2 DE FEBRERO DE 2023

161.- Se aprueba por Unanimidad el Orden del Día.-

162.- Aprobada por Unanimidad la dispensa de lectura del Acta del 26 de enero 2023.-

163.- Aprobada por Unanimidad el contenido del acta del 26 de enero de 2023.-

164.- aprobada por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto Numeral 5.1.-

165.- Se aprueba por unanimidad el uso de la voz a la arquitecta Verónica Navarro.-

166.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la petición presentada por los CC. Lic. José Miguel Campillo Carrete, Ing. Gerardo Efraín Campillo Carrete y Carlos Alberto Campillo Carrete, la Subdivisión del Polígono 45 de la Fracción 1 de la Fracción 3 de la Parcela 101 Polígono 1/1 Zona 3 del Ejido El Vergel, de este Municipio, para la creación de 14 fracciones como se describe a continuación: Fracción 1 con 950.429 metros cuadrados; Fracción 2 con 109.742 metros cuadrados; Fracción 3 con 110.058 metros cuadrados; Fracción 4 con 110.375 metros cuadrados; Fracción 5 con 110.692 metros cuadrados; Fracción 6 con 111.008 metros cuadrados; Fracción 7 con 111.325 metros cuadrados; Fracción 8 con 111.641 metros cuadrados; Fracción 9 con 111.958 metros cuadrados; Fracción 10 con 112.274 metros cuadrados; Fracción 11 con 112.591 metros cuadrados; Fracción 12 con 783.183 metros cuadrados; Fracción 13 con 4,593.707 metros cuadrados; y Fracción 14 con 7,761.940 metros cuadrados.- El motivo de la Subdivisión es con el fin de regularizar y alinear el excedente de la vialidad ya existente. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia. –

167.- Aprobada por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto Numeral 5.2.-

168.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la petición presentada por los CC. Lic. José Miguel Campillo Carrete, Ing. Gerardo Efraín Campillo Carrete y Carlos Alberto Campillo Carrete, la Subdivisión del Polígono 46 de la Fracción 1 de la Fracción 3 de la Parcela 101 Polígono 1/1 Zona 3 del Ejido El Vergel, de este Municipio, para la creación de tres fracciones como se describe a continuación: Fracción "A" con 12,000.00 metros cuadrados; Fracción "B" con 7,456.448 metros cuadrados y Fracción "C" con 1,825.633 metros cuadrados.- El motivo de la Subdivisión es para venta de la Fracción A y regularización de la afectación de la Fracción C. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia.-

169.- Aprobada por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto Numeral 5.3.

170.- Se aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por el C. Juan José Corral Galeano referente a la autorización de Modificación del Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en Calle Santos Degollado #358 Oriente de la Zona Centro de la Ciudad de Gómez Palacio, con superficie de 142.62 m2. y clave catastral U-002-019-024 en los términos indicados por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, como sigue: - - - - -

TABLA DE ÁREAS		SUP. TOTAL DEL TERRENO.-						142.62		
CONDOMINIO		ÁREA PRIVATIVA				AREA COMUN (M2)				
		SUPERFICIE M2	ÁREA PRIVATIVA (% SOBRE SUP. TOTAL)	ÁREA PRIVATIVA (% SUP. CONSTR. TOTAL)	SUPERFICIE TOTAL	PORCENTAJE PRIVATIVA %	SUPERFICIE INDIVIDUAL M2			
CONDOMINIO 1 (LOCAL COM.)	P.B.	45.31	M2	31.77	19.29	276.76	M2	19.29	53.39	M2

CONDominio 2 (LOCAL COM.)	P.B.	35.22	M2	24.69	15.00			15.00	41.50	M2
CONDominio 3 DEPARTAMENTO (INCLUYE PATIO DE SERVICIO Y ESCALERA FRONTAL Y POSTERIOR)	P.A.	154.35	M2	43.54	65.72			65.72	181.87	M2
MUROS (183.84 M2).-										
LOSA (92.92 M2).-										
SUPERFICIE TOTAL		234.88	M2	100%	100%	276.76	M2	100.00	276.76	M2

La autorización de la Modificación del Régimen de Propiedad en Condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo 1, Disposiciones Generales, Art. 3, Fracción L, Régimen de Propiedad en Condominio: Aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales o áreas, que se construyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

171.- Se aprueba por Unanimidad que a través de la Comisión de Gobernación que preside nuestra Presidenta, Leticia Herrera Ale. pueda sesionarse en su caso aprobarse la instauración de un equipo de trabajo interinstitucional en el que confluyen las comisiones de cultura y educación, desarrollo económico, desarrollo rural, ecología, deportes y juventud, igualdad de género, tránsito y vialidad, seguridad pública, derechos humanos y protección civil, entre otras. La creación de este equipo de trabajo tendrá la denominación que la Comisión de Gobernación determine y podrá auxiliarse por las direcciones del propio Ayuntamiento de Gómez Palacio. Así como de las distintas instituciones, asociaciones, organismos o en entidades de orden público y privado del municipio que converjan de manera transversal con los temas propios de este equipo interinstitucional.

172. Se aprueba por Unanimidad, la reinstalación del Consejo Municipal para la Prevención y Asistencia de las adicciones (COMPAA), en las autoridades municipales: C. Leticia Herrera Ale, Presidenta Municipal y Presidenta del Consejo Municipal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones en Gómez Palacio; Lic. Vicente Reyes Solís, Secretario del R. Ayuntamiento y Consejero del COMPAA; Dr. José Antonio Adame de León, Director de Salud Municipal y Vice Presidente del COMPAA; Lic. Sofía Carriedo García, Directora del Instituto Municipal de la Juventud y Secretaria Operativa del

COMPAA; C. Martha Elena Aragón Gómez, Octava Regidora; Lic. Gabriel de Jesús González Aguilera, Director Jurídico; Lic. Ricardo Fontecilla Ortiz, Juez Municipal; Cap. Iván Carlos Torres Chávez, Director de Seguridad Pública Municipal; C. Eduardo Rangel Arámbula, Director de Tránsito y Vialidad; Lic. Brenda del Socorro Calderón Carrete, Directora del DIF Municipal; Lic. Iván Sánchez Hernández, Director del Instituto Municipal del Deporte; Lic. Sofía Muruaga Escamilla, Directora de Educación Municipal; Lic. Alejandro Ramírez Kalisch, Director de Comunicación y Medios; Dra. Saymé Guadalupe Álvarez Estrada, Subdirectora de Salud Municipal; Lenia Gabriela Prado Echeverría, Jefa de la Procuraduría del DIF Municipal y Lic, Mario Yair Romero Domínguez, Coordinación de Participación Ciudadana y Prevención Social.- Comuníquese el presente Acuerdo al Director de Salud para que proceda en consecuencia.

9 DE FEBRERO DE 2023

173. - Se aprueba por Unanimidad el Orden del Día.

174.- Aprobada por Unanimidad la dispensa de lectura del Acta del 2 de febrero 2023.-

175. - Aprobada por Unanimidad el contenido del acta del 2 de febrero de 2023.

176. - Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del dictamen del quinto Punto Numeral 5.1.

177.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar en lo general como en lo particular para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud, del C. Sergio Gómez Villalpando, para el cambio de domicilio, giro y denominación de la licencia de venta de bebidas alcohólicas, como sigue: cuenta 981 Domicilio actual: Francisco Zarco #346 Ote, Colonia Centro Giro: Ladies Bar Denominación: La Pozta; Giro aprobado: Restaurant Bar. Denominación aprobada: La bola 2; Domicilio aprobado: Boulevard Ejército Mexicano #10, Colonia Miguel de la Madrid.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

178.- Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del dictamen del quinto Punto Numeral 5.2.

179.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar en lo general como en lo particular para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud, de Carta Blanca Lagunera S.A. de C.V, para el cambio de domicilio, giro y denominación de la licencia de venta de bebidas alcohólicas, como sigue: Cuenta número: 736 Domicilio Actual: Calle Compas #277, Colonia Lázaro Cárdenas Giro Actual: Expendio Denominación: Expendio León, Domicilio aprobado: Blvd. Ejército Mexicano #150, Colonia Miguel de la Madrid; Giro aprobado: Restaurant Bar; Denominación aprobada: Mariscos Chek 2. Cuenta número: 240 Domicilio Actual: Blvd Ejército Mexicano s/n, Colonia Centro; Giro Actual: Restaurant bar; Denominación Actual: El Querreque; Domicilio aprobado: C. Santiago Lavin #109 Ote, Colonia Centro; Giro aprobado: Restaurant bar Denominación aprobado: The Garrison

Restaurant.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

16 DE FEBRERO DE 2023

180.- Se aprueba por Unanimidad el Orden del Día.

181. - Aprobada por Unanimidad la dispensa de lectura del Acta del 9 de febrero 2023.

182. - Aprobada por Mayoría el contenido del acta del 9 de febrero de 2023.

183.- Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del dictamen del Quinto Punto.

184.- Se Aprueba por Unanimidad, la adhesión al Artículo 14 Numeral V, inciso a) del Reglamento de Tránsito y Vialidad, quedando de la siguiente manera: Artículo 14.- Los conductores deben..... numeral V.- Respetar los límites de velocidad establecidos de acuerdo a lo siguiente, inciso a).- En caso de no haber señalamiento en bulevares A y B y calzadas, la velocidad máxima será de 60 km/h. Con excepción del Bulevar ejército mexicano, en el cual la velocidad máxima permitida para circular es de 80 km/h.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales y a la Dirección de Tránsito y Vialidad, para que procedan en consecuencia.-

23 DE FEBRERO DE 2023

185.- Se aprueba por Unanimidad el Orden del Día.

186.- Aprobada por Unanimidad la dispensa de lectura del Acta del 16 de febrero 2023.

187. - Aprobada por Unanimidad el contenido del acta del 16 de febrero de 2023.-

188.- Aprobado por unanimidad la dispensa del dictamen del Quinto Punto,

189.- Se aprueba por Unanimidad, de conformidad con el artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la desincorporación del patrimonio municipal de 35 vehículos, pertenecientes al activo de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, al dejar de ser útiles para fines de servicio público, dadas las condiciones de desgaste mecánico y físico de cada vehículo, considerados chatarra que a continuación se detallan:

Descripción Vehículo.	Modelo.	No. de Unidad.	No. Serie.	Departamento.
Automóvil : Toyota Camry LE	2017	1081	4T1BF1FK1HU360559	Seguridad Pública Municipal.
Automóvil: Toyota Camry LE	2017	1025	4T1BF1FK1HU297169	Seguridad Pública Municipal.
Automóvil: Toyota Camry LE	2017	1082	4T1BF1FK9HU367145	Seguridad Pública Municipal.
Camioneta Ford Ranger XL	2015	961	8AFBR5AA4F6297159	Seguridad Pública Municipal.
Automóvil: Toyota Camry LE	2018	1131	4T1B11HKXJU603447	Seguridad Pública Municipal.
Automóvil: Tsuru	2017	991	3N1EB31S4HK312900	Seguridad Pública Municipal.

Camioneta: Dodge Ram 2500	2017	1014	3C6SRADT3HG512326	Seguridad Pública Municipal.
Automóvil: Toyota Camry LE	2017	1017	4T1BF1FKXHU279818	Seguridad Pública Municipal.
Camioneta: F150 XL 4X2 Ford.	2019	1141	1FTEW1CB1KKC81305	Seguridad Pública Municipal.
Automóvil: Toyota Camry LE	2018	1118	4T1B11HK3JU017754	Seguridad Pública Municipal.
Automóvil: Tsuru	2017	992	3N1EB31S5HK316213	Seguridad Pública Municipal.
Automóvil: Fusión S	2019	1144	3FA6P0G75KR101133	Seguridad Pública Municipal
Automóvil: Dodge Attitude	2016	979	ML3AB26J4GH000964	Tránsito y Vialidad.
Automóvil: Tsuru	2017	997	3N1EB31S5HK315028	Tránsito y Vialidad.
Automóvil: Dodge Attitude	2015	973	ML3AB26J4FH008111	Tránsito y Vialidad.
Automóvil: Dodge Attitude	2016	1005	ML3AB26J5GH012413	Tránsito y Vialidad.
Automóvil: Tsuru	2017	1001	3N1EB31S7HK315029	Tránsito y Vialidad.
Automóvil: Dodge Attitude	2015	980	ML3AB26J6GH000965	Tránsito y Vialidad.
Automóvil: Dodge Attitude	2015	976	ML3AB26J2FH008110	Tránsito y Vialidad.
Camioneta: Ford Ranger	2005	956	8AFDT50D056417639	Academia de Policía.
Camioneta: Dodge Ram 1500	2006	941	1D7HA16K16J177986	Bienestar Social.
Camioneta: Ford F250	2009	286	3FA6POG75KR101133	Secretaría del R. Ayuntamiento
Automóvil; Ford Fiesta	2008	205	9BFBT10N288194213	Secretaria del R. Ayuntamiento
Camión: Ford F350 XL	1997	18	1FDJW35F7VEC37172	Bomberos
Camioneta Chevrolet Silverado Chasis Cabina C-1500	2005	11	3GBEC14X25M106842	Bomberos.
Camioneta Chevrolet Silverado.	2009	985	1GCEC19J49Z115370	Servicios Generales.
Camioneta: Ford F150	2000	64	3FTDF1725YMA36661	Bienestar Social.
Camión: Ford E450	1999	1	1FDXE45F3YHA47973	Prevención Social.
Camioneta: Ford F150 XL	2000	69	3FTDFI727YMA36662	Patrimonio Municipal.
Camioneta: Nissan Estaquita	2013	541	3N6DD25T6DK031043	Alumbrado Público.
Camioneta: Nissan Estaquitas.	2013	551	3N6DD25T7DK069235	Limpieza.
Camioneta: Nissan Estaquitas.	2014	927	3N6DD25T6EK075755	Limpieza.
Camioneta: Ford F250	2008	363	3FTGF17W08MA30802	Limpieza.
Camioneta: Nissan Estaquitas.	2013	543	3N6DD25T0DK030468	Parques y jardines.
Automóvil: Dodge Stratus.	2002	228	1B3DL46X32N126378	Planeación.

.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.

190.- Se Aprueba por Unanimidad, se envíe a la Comisiones conjuntas de Obras Públicas y Urbanismo; y Catastro, para que junto con las direcciones competentes de la administración, se estudie y analice la viabilidad de materializar la donación de nomenclaturas por parte de empresarios para la Ciudad de Gómez Palacio, buscando el procedimiento legal correspondiente para concretar dichas acciones en favor de la Ciudad de Gómez Palacio.

191.- Se Aprueba por Unanimidad se envíe a la Comisiones conjuntas de Desarrollo Económico, Cultura y Educación e Innovación Gubernamental y tecnologías de la información, para que se estudie y analice la viabilidad de implementar de un centro facilitador y de enlace para la innovación, investigación y capacitación en tecnologías de

nueva creación (CCEI) a través del Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Metropolitano, Dirección de Educación y Dirección de Desarrollo Económico y turismo, con la finalidad de proveer y/o vincular servicios de capacitación especializada a las empresas que se vienen a invertir en Gómez Palacio, adaptándose a sus condiciones y necesidades de personal.

28 DE FEBRERO DE 2023

192.- Se aprueba por Unanimidad el Orden del Día.

193.- Aprobada por Unanimidad la dispensa de lectura del Acta del 23 de febrero 2023.

194.- Aprobada por Unanimidad el contenido del acta del 23 de febrero de 2023

195.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen Numeral 5.1.

196.- Se Aprueba por Unanimidad, el Estado de Situación Financiera al 31 de enero de 2023 y el Estado de Actividades correspondientes al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de enero de 2023 del Municipio de Gómez Palacio, Durango, que presenta las cifras y conceptos siguientes: Activo Circulante: \$178,187,229.16 (Ciento setenta y ocho millones ciento ochenta y siete mil doscientos veintinueve pesos 16/100 M.N.); Activo No Circulante: \$1,676,085,484.14 (Un mil seiscientos setenta y seis millones ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 14/100 M.N.); Total de Activos: \$1,854,272,713.30 (Un mil ochocientos cincuenta y cuatro millones doscientos setenta y dos mil setecientos trece pesos 30/100 M.N.); Pasivo Circulante: \$102,650,132.81 (Ciento dos millones seiscientos cincuenta mil ciento treinta y dos pesos 81/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.); Total de Pasivo: \$102,650,132.81 (Ciento dos millones seiscientos cincuenta mil ciento treinta y dos pesos 81/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,751,622,580.49 (Un mil setecientos cincuenta y un millones seiscientos veintidós mil quinientos ochenta pesos 49/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,854,272,713.30 (Un mil ochocientos cincuenta y cuatro millones doscientos setenta y dos mil setecientos trece pesos 30/100 M.N.); Estado de Actividades: Total de ingresos y otros beneficios: \$185,147,314.49 (Ciento ochenta y cinco millones ciento cuarenta y siete mil trescientos catorce pesos 49/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$109,520,982.39 (Ciento nueve millones quinientos veinte mil novecientos ochenta y dos pesos 39/100 M.N.); Ahorro/Desahorro del Ejercicio: \$75,626,332.10 (Setenta y cinco millones seiscientos veintiséis mil trescientos treinta y dos pesos 10/100 M.N.).- Lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.

197.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen Numeral 5.2.

198.- Por Mayoría de Votos en Contra No se Aprueba, la Cuenta Pública del Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022. Siendo sumas iguales, respecto al total de Activos y total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio, por la cantidad de \$1,785,179,901.92 (Un mil setecientos ochenta y cinco millones ciento setenta y nueve mil novecientos un pesos 92/100 M.N.) de conformidad con los conceptos y cantidades, que se contiene en la información contable, presupuestaria, programática y financiera, que se anexa al presente dictamen, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.- Quedando registrada la votación de la siguiente manera: Con 11 Votos en Contra de los CC. Presidenta Municipal. Síndico Municipal, Primera, Segunda, Tercer, Cuarto, Quinta, Sexto, Séptimo, Octava y Décimo Quinto Regidores, y con 6 abstenciones de la Novena, Décimo, Décima Primera, Décimo Segundo, Décima Tercera y Décimo Cuarto Regidores.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

199.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de la lectura del dictamen en su numeral 5.3.

200.- Se Aprueba por Unanimidad, la Modificación a la Ley de Ingresos, conforme a lo recaudado por el Municipio de Gómez Palacio, Durango, la Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el Ejercicio Fiscal 2023, en sus Artículos 1, 90 y 91, que presenta un incremento por la cantidad de \$198,756,115.68 (Ciento noventa y ocho millones setecientos cincuenta y seis mil ciento quince 68/100 M.N.) en los rubros de Participaciones, Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, para un presupuesto total por la cantidad de \$2,139,760,969.14 (Dos mil ciento treinta y nueve millones setecientos sesenta mil novecientos sesenta y nueve pesos 14/100 M.N.). - - - - -

MUNICIPIO DE: GOMEZ PALACIO, DGO. INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
--

No.	NOMBRE	INGRESO ESTIMADO	INGRESO MODIFICADO
1	IMPUESTOS	181,616,172.41	181,616,173.21
110	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	664,491.09	664,491.09
1101	SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	664,491.09	664,491.09
120	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	86,961,873.61	86,961,873.62
1201	PREDIAL	86,961,873.61	86,961,873.62
12011	IMPUESTO DEL EJERCICIO	72,188,546.96	72,188,546.96
12012	IMPUESTO DE EJERCICIOS ANTERIORES	14,773,326.66	14,773,326.66

130	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	83,927,277.67	83,927,277.67
1301	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y OFICIOS AMBULANTES	0.00	0.00
1302	SOBRE EJERCICIOS DE ACT. MERC., INDUST., AGRIC. Y GANADERAS	0.00	0.00
1303	SOBRE ANUNCIOS	0.00	0.00
1304	SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	83,927,277.67	83,927,277.67
170	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	10,062,528.94	10,062,528.83
1701	RECARGOS	10,010,000.00	10,010,000.00
1702	INDEMNIZACION	51,945.45	51,945.45
1703	GASTOS DE EJECUCIÓN	582.38	582.38
1704	MULTAS	1.10	1.00
180	OTROS IMPUESTOS	1.10	1.00
1801	ADICIONALES SOBRE IMPUESTOS	1.10	1.00
190	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO.	0.00	1.00

3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	7.70	8.00
---	---------------------------	------	------

310	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	7.70	7.00
3101	LAS DE CAPTACIÓN DE AGUA	1.10	1.00
3102	LAS DE INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA	1.10	1.00
3103	LAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO, DRENAJE, DESAGÜE, ENTUBAMIENTO DE AGUAS DE RIOS, ARROYOS Y CANALES	1.10	1.00
3104	LAS DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS	1.10	1.00
3105	LAS DE APERTURA, AMPLIACIÓN Y PROLONGACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS	1.10	1.00
3106	LAS DE CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS	1.10	1.00
3107	LAS DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	1.10	1.00
390	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO.	0.00	1.00

4	DERECHOS	659,420,897.73	659,420,896.92
---	----------	----------------	----------------

410	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	25,137,290.61	25,137,290.41
4101	SOBRE VEHÍCULOS	3,396,089.16	3,396,089.16
4102	POR LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1.10	1.00
4103	CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, DE CASSETAS TELEFÓNICAS Y POSTES DE LUZ	987,178.79	987,178.79
4104	POR ESTABLECIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y PUBLICITARIO EN LA VÍA PÚBLICA.	1.10	1.00
4106	POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA EN AQUELLOS LUGARES DONDE EXISTEN APARATOS MARCADORES DE TIEMPO	20,754,020.46	20,754,020.46
430	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	610,821,552.03	610,821,551.61

4301	POR SERVICIOS DE RASTRO	8,476,579.79	8,476,579.79
4302	POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PANTEONES MUNICIPALES.	492,351.02	492,351.02
4303	POR SERVICIO DE ALINEACIÓN DE PREDIOS Y FIJACIÓN DE NUMEROS OFICIALES	0.00	0.00
4304	POR CONSTRUCCIONES, RECONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y DEMOLICIONES	7,304,372.27	7,304,372.27
4305	SOBRE FRACCIONAMIENTOS	565,265.15	565,265.15
4306	POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PUBLICAS	64,624.73	64,624.63
43061	EN EFECTIVO	64,623.63	64,623.63
43062	EN ESPECIE	1.10	1.00
4307	POR SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	25,918,681.83	25,918,681.83
4308	POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	419,557,830.10	419,557,830.00
43081	DEL EJERCICIO	419,557,829.00	419,557,829.00
43082	EJERCICIOS ANTERIORES	1.10	1.00
4309	REGISTRO DE FIERROS DE HERRAR	0.00	0.00
4310	SOBRE CERTIFICADOS, ACTAS Y LEGALIZACIONES	0.00	0.00
4311	SOBRE EMPADRONAMIENTO	4,134,112.83	4,134,112.83
4312	EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y REFRENDOS	32,123,324.44	32,123,324.34
43121	EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	29,845,539.72	29,845,539.62
4312101	EXPEDICIÓN	1.10	1.00
4312102	REFRENDO	27,425,538.62	27,425,538.62
4312103	MOVIMIENTO DE PATENTES	2,420,000.00	2,420,000.00
43122	OTRAS LICENCIAS Y PATENTES	2,277,784.72	2,277,784.72
4313	POR APERTURA DE NEGOCIOS EN HORAS EXTRAORDINARIAS	18,700,000.00	18,700,000.00
4314	POR INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	1,650,000.00	1,650,000.00
4315	POR REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS	5,830,401.98	5,830,401.98
4316	POR SERVICIOS CATASTRALES	1,125,680.28	1,125,680.28
4317	POR SERVICIOS DE CERTIFICACIONES, LEGALIZACIONES Y EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS	390,923.86	390,923.86
4318	POR LA AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS, EN LUGARES DISTINTOS DEL PROPIO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, Y EN RELACIÓN A LA CONTAMINACIÓN VISUAL DEL MUNICIPIO.	1,430,000.00	1,430,000.00
4319	POR SERVICIO PÚBLICO DE ILUMINACIÓN	82,381,193.55	82,381,193.55
4320	POR SERVICIOS DE SALUD	676,209.08	676,209.08
4330	POR SERVICIOS DE CAPACITACION EN SEGURIDAD PUBLICA	1.10	1.00
440	OTROS DERECHOS	21,180,007.00	21,180,007.00
4401	EXPOFERIA	21,180,007.00	21,180,007.00
450	ACCESORIOS DE DERECHOS	2,282,048.10	2,282,047.90
4501	RECARGOS	2,270,156.41	2,270,156.31
45011	AGUA	1.10	1.00
45012	REFRENDOS	1.10	2,270,155.31
4502	INDEMNIZACION	2,973.99	2,973.99
4503	GASTOS DE EJECUCIÓN	409.20	409.20
4504	MULTAS	1.10	1.00
4505	INTERESES	8,507.40	8,507.40

490	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO.	0.00	0.00
-----	--	------	------

5	PRODUCTOS	2,233,495.23	3,233,494.73
---	-----------	--------------	--------------

510	PRODUCTOS	2,233,495.23	3,233,494.73
5101	POR ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS QUE DEPENDEN DEL MPIO.	1,037,063.73	1,037,063.73
5102	POR CRÉDITOS A FAVOR DEL MPIO.	550,001.10	1,550,001.00
51021	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	550,000.00	1,550,000.00
51022	CRÉDITOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	1.10	1.00
5103	POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y ABANDONADOS	1.10	1.00
5104	POR VENTA DE OBJETOS RECOGIDOS POR AUTORIDADES MPALES.	2.20	2.00
51041	EXPROPIACIONES	1.10	1.00
51042	LOS QUE SE OBTENGAN DE LA VENTA DE OBJETOS RECOGIDOS POR AUTORIDADES MUNICIPALES	1.10	1.00
5105	FIANZAS QUE SE HAGAN EFECTIVAS A FAVOR DEL MUNICIPIO POR RESOLUCIONES FIRMES DE AUTORIDAD COMPETENTE	1.10	1.00
5106	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	646,426.00	646,426.00
590	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO.	0.00	0.00

6	APROVECHAMIENTOS	33,958,631.69	33,958,631.28
---	------------------	---------------	---------------

610	APROVECHAMIENTOS	30,846,636.60	30,846,636.30
6101	MULTAS MUNICIPALES	25,221,868.52	25,221,868.52
6102	DONATIVOS Y APORTACIONES	35,956.28	35,956.28
6103	SUBSIDIOS	1.10	1.00
6104	COOPERACIONES DEL GOB FEDERAL, DEL ESTADO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL Y DE CUALQUIERA OTRAS PERSONAS	1.10	1.00
6105	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	1.10	1.00
6106	NO ESPECIFICADOS	5,588,808.50	5,588,808.50
620	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	2,823,603.51	2,823,603.51
6201	ARRENDAMIENTO DE BIENES DEL MPIO.	513,603.51	513,603.51
6202	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEB. E INMUEB. MPALES.	2,310,000.00	2,310,000.00
630	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	288,391.58	288,391.47
631	RECARGOS	279,409.38	279,409.38
632	INDEMNIZACION	1.10	1.00
633	GASTOS DE EJECUCIÓN	8,981.09	8,981.09
690	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO.	0.00	0.00

8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	956,266,648.70	1,154,022,765.00
---	---	----------------	------------------

810	PARTICIPACIONES	618,922,225.90	740,843,258.00
8101	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	371,352,626.70	462,056,397.00
8102	FONDO DE FISCALIZACIÓN	23,297,674.40	23,279,893.00
8103	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	145,291,654.20	166,652,405.00
8104	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	8,827,423.00	11,413,320.00
8105	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS SOBRE VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	14,888,057.80	13,907,993.00
8106	FONDO ESTATAL	3,658,089.60	4,027,042.00
81010	OTROS APOYOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00
81011	RECAUDACION DE ISR POR SALARIOS	49,989,606.70	58,289,949.00
81012	devolución I.S.P.T.	0.00	0.00
81013	ISR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES	594,576.40	895,254.00
81014	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,022,517.10	0.00
	VENTA FINAL BEBIDAS ALCOHOLICAS	0.00	321,005.00
820	APORTACIONES	331,891,969.20	406,635,876.00
8201	APORTACIONES FEDERALES PARA EL FONDO	331,891,969.20	406,635,876.00
82011	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	274,763,199.70	332,619,329.00
82012	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	57,128,769.50	74,016,547.00
830	CONVENIO	0.00	0.00
8301	FODEPEP	0.00	0.00
8302	SUBSEMUN	0.00	0.00
8303	HABITAT	0.00	0.00
8304	RESCATE ESPACIOS PUBLICOS	0.00	0.00
8305	TRANSVERSIBILIDAD DE PERSPECTIVA DE GENERO	0.00	0.00
8306	FORTASEG	0.00	0.00
8307	FORTALECE	0.00	0.00
8308	CONACULTA (CULTURA)	0.00	0.00
8309	SEDESOE	0.00	0.00
8310	PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL	0.00	0.00
8311	IMN-ESPACIO PODER JOVEN	0.00	0.00
8312	FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES EMPRESARIALES	0.00	0.00
8313	MIGRANTES 3*1	0.00	0.00
8314	EMPLEO TEMPORAL	0.00	0.00
8315	SEDATU	0.00	0.00
8316	RED DE EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO	0.00	0.00
8317	CONTINGENCIAS SEDATU (ATLAS DE RIESGO)	0.00	0.00
8318	COESVI, Cuartos adicionales y lozas	0.00	0.00
8319	SEBISED	0.00	0.00
8320	EQUIDAD DE GENERO INSTITUTO DE LA MUJER	0.00	0.00
8321	COMUNIDADES SALUDABLES	0.00	0.00
8310	OTROS	0.00	0.00
83101	TESORERÍA 2019	0.00	0.00
83102	TESORERÍA 2020	0.00	0.00
83103	TESORERÍA 2021	0.00	0.00
83104	REMANENTES DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00

840	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	5,452,453.60	6,543,631.00
8401	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	4,544,776.50	5,603,452.00
8402	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	891,755.70	940,179.00
8403	IMPUESTO SOBRE TENENCIA DE USO DE VEHÍCULOS	15,921.40	0.00
850	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	0.00
8501	FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADO Y MUNICIPIOS MINEROS (FONDO MINERO)	0.00	0.00

0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	107,509,000.00	107,509,000.00
---	---------------------------------------	----------------	----------------

0 30	FINANCIAMIENTO INTERNO	107,509,000.00	107,509,000.00
0 301	LOS QUE PROVIENEN DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL MUNICIPIO A CORTO O LARGO PLAZO, CON ACREEDORES NACIONALES Y PAGADEROS EN EL INTERIOR DEL PAÍS EN MONEDA NACIONAL.	70,000,000.00	70,000,000.00
0 302	LOS QUE PROCEDAN DE PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAIS MUNICIPAL) QUE ADQUIERA EL MUNICIPIO PARA FINES DE INTERÉS PÚBLICO CON AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ACUERDO AL DECRETO NO. 166	37,509,000.00	37,509,000.00

SUMA TOTAL DE LOS INGRESOS:		1,941,004,853.46	2,139,760,969.14
-----------------------------	--	------------------	------------------

Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.-

201.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de la lectura del dictamen en su numeral 5.4.

202.- Se Aprueba por Unanimidad, la Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, así como la modificación a los tabuladores correspondientes que presenta las adecuaciones y transferencias en el sistema contable para quedar en la cantidad de \$2,139,760,969.14 (Dos mil ciento treinta y nueve millones setecientos sesenta mil novecientos sesenta y nueve pesos 14/100 M.N.), de conformidad con los conceptos, rubros y cantidades, que se contiene en la información presupuestaria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 153 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. -----

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO 2023 MPIO GÓMEZ PALACIO

	Concepto	Total por Capitulo Aprobado 2023	Total por Capitulo Aumento 2023	Total por Capitulo Modificado 2023
1000	Servicios personales	\$ 511,788,404.56	\$ 8,000,000.00	\$ 519,788,404.56
2000	Materiales y suministros	\$ 125,658,473.46	\$ -	\$ 125,658,473.46
3000	Servicios Generales	\$ 271,325,542.05	\$ 57,856,129.30	\$ 329,181,671.35
4000	Transferencias asignaciones subsidios y otras ayudas	\$ 221,989,511.05	\$ 86,012,209.50	\$ 308,001,720.55

5000	Bienes muebles inmuebles e intangibles	\$ 16,209,250.85	\$ 29,000,000.00	\$ 45,209,250.85
6000	inversión Pública	\$ 177,915,450.63	\$ 17,887,776.88	\$ 195,803,227.51
9000	Deuda Publica	\$ 140,562,282.74	\$ -	\$ 140,562,282.74
	DESCENTRALIZADOS:			
	SIDEAPA	\$ 397,957,828.69		\$ 397,957,828.69
	EXPOFERIA	\$ 21,180,007.00		\$ 21,180,007.00
	SIDEAPAAR	\$ 21,600,000.00		\$ 21,600,000.00
	DIF	\$ 34,818,102.43		\$ 34,818,102.43
TOTAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		\$ 1,941,004,853.46	\$ 198,756,115.68	\$ 2,139,760,969.14

Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.



II. ADHESIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, EN SU ARTÍCULO 14 NUMERAL V, INCISO a)

Artículo 14.- Los conductores deben:.....

- I.-
- II.-
- III.-
- IV.-
- V.- Respetar los límites de velocidad establecidos de acuerdo a lo siguiente:
 - a).- En caso de no haber señalamiento en bulevares A y B y calzadas, la velocidad máxima será de 60 km/h.
Con excepción del Bulevar ejército mexicano, en el cual la velocidad máxima permitida para circular es de 80 km/h.
 - b).-
 - c).-
 - d).-
- VI.-
- VII.-
- VIII.-
- IX.-
- X.-
- XI.-
- XII.-
- XIII.-
- XIV.-
- XV.-
- XVI.-

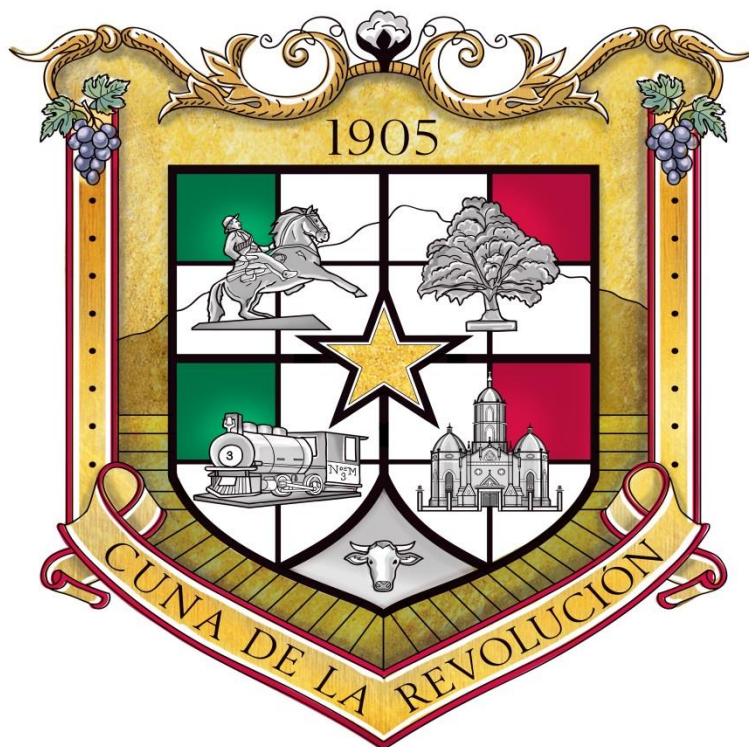
La presente adhesión, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, ya sea en su versión digital o impresa.

Dado en el Palacio Municipal, por acuerdo unánime en la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Fecha 16 de febrero de 2023.


C. JUANA LETICIA HERRERA ALE
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. VICENTE REYES SOLÍS
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: "Cuna de la Revolución" en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local. **VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

Edición: Secretaría del R. Ayuntamiento.

Impresión: Oficialía Mayor.

Fotografía: Dirección de Comunicación Social.